

Patentes y Marcas, de 4 de octubre de 1993 y 26 de agosto de 1994, se ha dictado, con fecha 22 de noviembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de “Auditores de Empresas Asociados ACIF, Sociedad Limitada”, y “Auditores Asociados ACIF, Sociedad Limitada”, contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 4 de octubre de 1993, confirmado el 26 de agosto de 1994, que acordó el registro de la marca número 1.652.036, denominada “ACF” (gráfico), clase 35, a favor de “Sport Dyr, Sociedad Anónima”; declaramos dichos actos conformes a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1998.—El Director general, P. S., el Secretario general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27799 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 662/1994, promovido por «Perfumería Gal, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 662/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Perfumería Gal, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 27 de octubre de 1993, se ha dictado, con fecha 4 de marzo de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de “Perfumería Gal, Sociedad Anónima”, contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 27 de octubre de 1993, por la que se estima el recurso de reposición formalizado por “Prisunic, Sociedad Anónima”, contra la Resolución, de 15 de septiembre de 1992, que denegó parcialmente la marca internacional número 541.133 “Flora”, revocándose así dicha Resolución; declaramos dicho acto administrativo conforme a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1998.—El Director general, P. S., el Secretario general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27800 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.000/1994, promovido por Feria Muestrario Internacional de Valencia.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.000/1994, referente a los expedientes de marcas números 1.656.394/8 y 1.656.395/6, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Feria Muestrario Internacional de Valencia, contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 4 de octubre de 1993 y 26 de agosto de 1994, se

ha dictado, con fecha 25 de mayo de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1998.—El Director general, P. S., el Secretario general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27801 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.048/1995, promovido por «Centro de Transportes de Valencia, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.048/1995, referente a los expedientes de marcas números 1.707.993/0, 1.707.994/2 y 1.707.995/0, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Centro de Transportes de Valencia, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 4 de marzo de 1994 y 3 de febrero de 1995, se ha dictado, con fecha 10 de octubre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 1.048/1995, instado por el Procurador señor Ungría López, en nombre y representación de “Centro de Transportes de Valencia, Sociedad Anónima”, contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 4 de marzo de 1994, y contra otra del mismo organismo, de fecha 3 de febrero de 1995, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primera, los citados actos los confirman en la totalidad por estimarlos acordes a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1998.—El Director general, P. S., el Secretario general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27802 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 957/1995, promovido por «W. B. Johnson Properties Ind.» actuando como codemandado «Hotel Ritz, Sociedad Anónima» (Madrid).*

En el recurso contencioso-administrativo número 957/1995, referente al expediente de marca número 1.622.399/3, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «W. B. Johnson Properties Inc.», actuando como codemandado «Hotel Ritz, Sociedad Anónima» (Madrid), contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de marzo y 14 de diciembre de 1994, se ha dictado, con fecha 29 de mayo de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «W.B. Johnson Properties» contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de diciembre de 1994, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de 4 de marzo de 1994, que denegó el acceso al Registro de la marca “The